



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

ASUNTO : SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN : 05001-40-003-026-2013-00480-00
INTERESADO : FERNANDO GIRALDO CARDONA
CAUSANTE : RAMIRO GIRALDO CARDONA

INFORME SECRETARIAL: Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021). Le informo señora Juez, que se encuentran pendientes por resolver 2 memoriales aportados por la parte interesada, mediante el primero solicita información del proceso y con el segundo aporta escritura de venta de derechos herenciales. **Paso a Despacho.**

**EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO**

**AUTO INTERLOCUTORIO No 130
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)**

En atención a la constancia secretarial que antecede se le recuerda a la apoderada de la parte interesada que todas las actuaciones del proceso pueden revisarse en la plataforma siglo XXI. De otra parte y respecto a la escritura de venta de derechos herenciales efectuada por los señores María Margarita, Francisco Antonio, José Jesús, Amparo, Gabriela, Aurelio, Ricardo y Leonardo, quienes se encuentran debidamente notificados como se avizora a folios 77 a 82, el despacho se abstendrá de resolver lo pertinente hasta tanto los señores José Eladio Giraldo Restrepo y Carlos Alberto Giraldo Restrepo, quienes afirman actuar en representación de su extinto padre José Jesús Giraldo Cardona, acrediten la calidad de herederos, para lo cual deben aportar los documentos idóneos.

Así mismo la apoderada de la parte demandante debe cumplir con el requerimiento obrante a folio 90, relacionado con informar a este despacho si los señores Francisco Antonio y José Jesús Giraldo Cardona tiene descendientes, en caso afirmativo indicará si se adelantó respecto a los precitados, proceso de sucesión e informará el nombre completo y la dirección donde pueden ser citados.

De otra parte y con el fin de continuar el trámite del proceso, se procede a fijar fecha para llevar acabo diligencia de inventarios y avalúo, fecha en la cual los señores José Eladio y Carlos Alberto Giraldo Restrepo, podrán allegar los documentos que acrediten su calidad de herederos o bien pueden adjuntarlos antes de dicha diligencia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente los documentos allegados por la apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: Abstenerse de resolver lo concerniente a venta de derechos herenciales, hasta tanto los señores José Eladio Giraldo Restrepo y Carlos Alberto Giraldo Restrepo, acrediten su calidad de herederos.



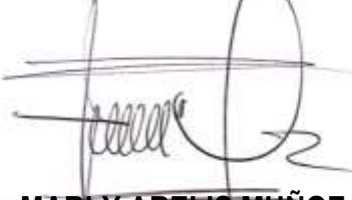


**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

TERCERO: Requerir a la apoderada de la parte demandante, para que cumpla con lo dispuesto a folio 90, relacionado con informar a este despacho si los señores Francisco Antonio y José Jesús Giraldo Cardona tiene descendientes, en caso afirmativo indicará si se adelantó respecto a los precitados, proceso de sucesión e informará el nombre completo y la dirección donde pueden ser citados.

CUARTO: FIJAR fecha y hora para la práctica de diligencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del CGP, para el martes 17 de agosto de 2021 a las 9:30 am.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLY ARELIS MUÑOZ
Juez

YC

Firmado Por:

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56105412bce75daea418224e5bdb89dcc7dfbaedabf68b57cc03f4d8135df21d

Documento generado en 27/01/2021 04:56:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**